

ALCALDE:
Javier Igal Iguaz

CONCEJALES:
Juan Jiménez Gabari
Eduarne Ezpeleta Alfaro
Eduardo Ezpeleta Linés
Jesús Mugueta Sierra
Victoria Arozarena Rabasco
Carmen Requena Tabar
Ignacio Gurpegui Irisarri
Fco Javier Zoco Portero
Javier Fraile Alfaro

En la Villa de Carcastillo, siendo las diecinueve horas del veintiocho de enero del dos mil dieciséis se reúnen en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial al objeto de celebrar sesión ordinaria primera convocatoria los Sres. concejales que figuran al margen bajo la Presidencia del Sr. Javier Igal Iguaz y asistidos por la Sra. secretaria M.^ª Begoña San Martín Amor.

Se justifica la inexistencia del Sr. Luis Usoz por enfermedad de un familiar.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN ACTA SESION ANTERIOR.-

El Sr. Javier Igal antes de aprobar el acta quiere pedir disculpas por lo que dijo en el punto de aprobación de las tasas ya que para mucha gente la crisis todavía no ha pasado y aunque literalmente dijo esas palabras no es exactamente lo que quería decir y por ello quiere que consten las disculpas.

Leída el acta de la sesión anterior es aprobada por unanimidad de miembros presentes.

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA PEÑAS.-

El Pleno del Ayuntamiento de Carcastillo en sesión celebrada el 26 de marzo del 2015, aprobó inicialmente y con la mayoría requerida la Ordenanza reguladora de locales destinados a cuartos de cuadrillas en Carcastillo. Dicha aprobación se publicó en el BON nº 72 de 16 de abril del 2015.

Durante el tiempo de exposición pública no se han formulado alegaciones, pero es necesaria la inclusión del TITULO VII "Protección de Datos", cuya redacción es la siguiente:

"La creación de un Registro de cuartos de cuadrilla y la solicitud de licencia requiere la obtención de datos personales por parte del Ayuntamiento. Estos datos personales se registrarán en un fichero mixto y se utilizarán para la gestión de la licencia y mantenimiento de un registro conforme al contenido del art. 17 de la presente ordenanza. Los datos personales no serán comunicados a terceros y serán tratados en todo momento con total confidencialidad. El Ayuntamiento de Carcastillo ha implantado las medidas de seguridad correspondientes al tipo de datos tratados. Los titulares de datos podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito a las oficinas municipales y acompañando fotocopia del DNI.

El art. 20 LOPD establece que la creación de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el "Boletín Oficial del Estado" o diario oficial correspondiente.

La disposición de creación deberá indicar la finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo, las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos de carácter personal, la estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo, las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros, los órganos de las Administraciones responsables del fichero, los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición y las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

De acuerdo con estos antecedentes, el Ayuntamiento de Carcastillo crea el fichero "Cuartos de Cuadrillas" cuyas características y estructura es la siguiente:

Finalidad y usos previstos: gestión de la licencia y mantenimiento de un registro conforme a la ordenanza reguladora.

Origen de los datos y procedimiento de recogida: Se facilitarán por los interesados por medio de formularios.

Personas o colectivos afectados: representantes de la cuadrilla, miembros de la misma y propietarios de locales destinados a cuartos de cuadrilla.

Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección postal y electrónica, NIF, teléfono, firma.

Datos de características personales

Datos económicos, financieros y de seguros

Datos de circunstancias sociales

Sistema de tratamiento utilizado: mixto

Comunicaciones de datos: no están previstas.

Órgano responsable: Ayuntamiento de Carcastillo

*Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
Ayuntamiento de Carcastillo*

Nivel de seguridad: básico

Una vez publicada la ordenanza definitivamente se inscribirá el fichero en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos.”

DEBATE: El Sr. alcalde informa que la ordenanza aprobada inicialmente se va a modificar además de por la inclusión del Título VII (cuyo texto está arriba recogido) por la modificación de los siguientes puntos:

- Artículo 24.4: “El plazo para proceder a la adaptación de los cuartos de cuadrillas definidos en el Anexo VI será de 12 meses”
- Artículo 2.2 a): “Aquellos locales ubicados en Plantas bajas de edificios colectivos, de viviendas unifamiliares y almacenes.
- Artículo 21: “La imposición de sanciones corresponderá al alcalde previo informe del técnico municipal designado.”

Quiere también informar que el próximo día se convocará a las cuadrillas y pipotes existentes en Carcastillo para informarles de la entrada en vigor y el plazo de adaptación a esta ordenanza.

PROPUESTA ACUERDO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, modificada por la Ley Foral 15/2002 de 31 de mayo, transcurrido el tiempo de exposición pública, se propone la adopción del siguiente acuerdo

1.- Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de los locales destinados a Cuartos de Cuadrillas en Carcastillo, con la inclusión del Título VII y la modificación de los puntos señalados

2. Publicación del texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de Navarra.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta presentada es aprobada por unanimidad de miembros presentes.

3- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA CESIÓN LOCALES.-

El elemento asociativo se configura en la actualidad como clave en el proceso de construcción de una sociedad más participativa y más democrática y como factor esencial para el progreso social.

Por lo tanto, resulta necesaria la participación de los ciudadanos, a través de las entidades ciudadanas y asociaciones que componen el tejido asociativo de Carcastillo para preservar y enriquecer la riqueza social y cultural de la comunidad, al mismo tiempo que tratar de las cuestiones que afecten a los distintos sectores sociales a los que representen.

Es en este marco donde el Ayuntamiento de Carcastillo despliega su acción de fomento del tejido asociativo, intentando solucionar las necesidades de las asociaciones a través de la autorización para el uso especial del dominio público municipal.

Se pretende pues promocionar la realización de actividades autogestionadas de interés social con la cesión del uso de locales y equipamientos que sean de titularidad municipal.

La presente normativa tiene como finalidad regular y facilitar a las entidades sociales culturales y deportivas sin ánimo de lucro de Carcastillo una sede social o un espacio, en donde puedan desarrollar sus actividades, al mismo tiempo que dicho espacio suponga un punto de encuentro para sus miembros y de referencia para la ciudadanía de Carcastillo en general.

Tratándose de bienes de titularidad municipal o sobre los que el Ayuntamiento ostenta algún derecho, susceptibles de ser utilizados por una pluralidad de asociaciones de la localidad ó individuos, corresponde a

este la competencia exclusiva de decidir quiénes podrán ser beneficiarios de las cesiones, atendiendo a criterios objetivos y de disponibilidad de espacio.

Todas las cesiones, independientemente del carácter que sean, estarán regidas en todo momento por el principio de corresponsabilidad entre Ayuntamiento y cesionarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 325 de la LFAL **SE PROPONE** la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la cesión y uso de locales e instalaciones del Ayuntamiento de Carcastillo

2.- Someterla a información pública en el Boletín Oficial de Navarra y en tablón de anuncios de la entidad por un plazo mínimo de 30 días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta presentada es aprobada por unanimidad de miembros presentes.

3- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES LOCALES DEL MUNICIPIO DE CARCASTILLO Y ONG'S SIN ANIMO DE LUCRO.-

En Carcastillo tenemos representado nuestro entramado social a través de distintas Asociaciones y Colectivos que, de forma altruista, ejercen una muy importante labor en favor de la dinamización local, cada uno de ellos representando distintos grupos de interés general.

Desde el Ayuntamiento se considera fundamental regular el apoyo a esta Red Asociativa, con la finalidad de que los agentes que la configuran puedan tener un mínimo de garantía económica para el desarrollo de sus actividades, la elaboración de sus programas de trabajo y, en consecuencia, su repercusión en beneficio de nuestra comunidad. Las subvenciones reguladas en la presente Ordenanza Municipal se han de configurar como un soporte de colaboración entre la Administración Local y los grupos de particulares representados a través de Asociaciones, cuya acción tenga la consideración de interés general en distintos ámbitos como Cultura, Deporte, Juventud, Educación, Medio Ambiente, Acción Social, Igualdad, Solidaridad, entre otras.

Para ello, se hace necesario la regulación y aprobación de un marco jurídico que se adapte a la Ley 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, adecuando la concesión de prestación económica los principios generales en los que debe estar inspirada en todo momento la regulación subvencional y que no son otros que: Igualdad, Publicidad, Transparencia, Objetividad, Eficacia y Eficiencia. La presente Ordenanza establece la normativa municipal para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Carcastillo a organizaciones privadas, colectivos y asociaciones locales, sin ánimo de lucro, ara la prestación servicios o desarrollo de actividades que complemente o suplan las propiamente atribuidas a la competencia local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 325 de la LFAL **SE PROPONE** la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de subvenciones a Asociaciones locales de Carcastillo y ONG'S sin animo de lucro.

2.- Someterla a información pública en el Boletín Oficial de Navarra y en tablón de anuncios de la entidad por un plazo mínimo de 30 días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

El Sr. alcalde informa que próximamente se convocará desde el área de Hacienda a los colectivos y asociaciones de Carcastillo para trasladarles la regulación de esta ordenanza.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta presentada es aprobada por unanimidad de miembros presentes.

4.- EXENCIÓN TAXÍMETROS.-

El artículo 27 de la Ley Foral 9/2005 de 6 de julio del Taxi, fue modificado por la Ley Foral 22/2013 de 2 de julio que introdujo la posibilidad de que los entes locales eximieran a los taxistas de su localidad de la obligación de que los vehículos adscritos a las licencias de taxi estén provistos del aparato taxímetro.

Al objeto de estar informados de las exenciones de taxímetros existentes, el Servicio de Transportes requiere a las localidades para que den traslado del acto administrativo por el cual se ha constituido la acreditación de la exención (que el vehículo deberá llevar a bordo)

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 27, el Ayuntamiento de Carcastillo exime de la obligación de llevar taxímetro y módulo a los vehículos que tienen concedido licencia de taxi en esta localidad. En estos casos se mantiene la obligación de llevar en el vehículo los distintivos que identifiquen el servicio de taxi.

2.- Notificar dicho acuerdo al Servicio de Transportes.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta presentada es aprobada por unanimidad de miembros presentes.

5.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ASISTENCIA PARA LA GESTIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIÓN DE LAS NORMAS DE TRÁFICO A FAVOR DE GESERLOCAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.3.d) de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, en relación con los contratos de asistencia cuyo valor no exceda de 15.000 €, **SE PROPONE**, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar el contrato de asistencia para la gestión de los expedientes sancionadores por infracción de las normas de tráfico, a la empresa GESERLOCAL, S.L., de conformidad con las condiciones y cláusulas que constan en el expediente.

Segundo.- Autorizar al Alcalde para la firma del correspondiente contrato y cuantos documentos sean necesarios en la ejecución del presente acuerdo.

El Sr. alcalde informa que próximamente se dará publicidad en los medios de la adopción de este acuerdo.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta presentada es aprobada por unanimidad de miembros presentes.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. alcalde informa: 1.- Pasa a enunciar de forma detallada la relación de viajes efectuados desde el anterior Pleno y que se adjuntan en el expediente durante los meses de diciembre y enero.

2.- Ha sido invitado por la Asociación Laguna Dos Reinos el día 6 de febrero: la actividad que está prevista es la consolidación de islas dentro de la laguna para aves, ya que la que realizaron anteriormente tuvo mucho éxito y van a repetirlo; han invitado a la consejera y a su Directora General de Medio Ambiente. Realizarán una visita guiada y un almuerzo; hace extensiva la invitación a toda la Corporación.

3.- El 8 de febrero tienen concertada una reunión en Nasuvinsa con el gerente actual para tratar de consensuar el documento de reversión al Ayuntamiento del proyecto sin coste alguno para nosotros y con el Director General de Administración Local para tratar de adelantar los plazos de llegada de la fibra óptica a Carcastillo para el 2017, ya que se queda en Santacara (de la otra forma no llegaría hasta el 2021)

4.- Hemos registrado en Caixa el proyecto para la contratación de personas con dificultad de inserción social.

5.- Los Alcaldes de la zona del Valle del Aragón hemos mantenido una reunión con el técnico del Consorcio de la Zona Media para trasladarle el borrador del proyecto "Paseo Fluvial del Aragón" cuya ejecución integra del proyecto los asumirían ellos y sé que ha reducido de 24.000 €uros a 12.000 €uros.

6.- Este año ha habido bastantes reclamaciones solicitando información sobre el cobro del IAE, ya que parece ser que había sufrido un incremento del 37%; esto en realidad no es así, ya que el IAE tiene aprobado desde que se implantó este incremento, el problema es que no sabemos porque la aplicación del Gobierno de Navarra algún año no lo ha aplicado.

7.- Hemos hecho una propuesta de semaforización basado en el volumen de tráfico que se ocasiona por el Centro Educativo y los negocios existentes en la carretera; anteaer estuvo el responsable de seguridad vial en carreteras y estamos esperando que emita un informe que se comunicará al grupo de urbanismo.

8.- Informa que este año ha cambiado la legislación que regula la contratación de los trabajadores desempleados para obras de interés general; hasta ahora presentábamos la solicitud (con la memoria y el coste) y en base a eso nos aprobaban la subvención antes de realizar las contrataciones; ahora tenemos que contratar antes y enviar los contratos junto con la documentación pertinente para que si hay dinero nos lo subvencionen.

9.- Ricardo Fadrique ha solicitado la jubilación parcial mediante contrato de relevo; hemos solicitado un informe a la gestoría para saber cual va a ser el coste económico, antes de tomar ninguna decisión.

10.- Expone que hay que realizar un pleno extraordinario el próximo mes para aprobar los presupuestos, propone el viernes 12 de febrero; en principio a todos los asistentes les parece bien.

El Sr. Ignacio Gurpegui informa: 1.- Que el 30 celebró reunión la Mancomunidad de Deportes de Tafalla, en la que se trató del calendario de todo el año, la plantilla orgánica (está compuesta por el técnico, las monitoras y la secretaria) y los presupuestos (este año el coste para Carcastillo es de 6.172'35 Euros).

Se habló de fusionarse con Mairaga y de esta forma se ahorrarían el coste de la secretaria.

Este año se va a recibir subvención del Gobierno de Navarra por lo que esta forma se va a bajar el precio de los cursos.

Dado el coste que este servicio supone para el Ayuntamiento en comparación con el aprovechamiento que se hace de él, se acuerda estudiar y debatir la opción de salirnos de la Mancomunidad de Deportes.

2.- Informa que se ha preparado para el día 23 de abril una "Marcha de Senderismo"; se ha solicitado colaboración al técnico de la Mancomunidad para la obtención de los permisos pertinentes.

El Sr. Jesús Mugueta informa: Que el otro día se celebró la Asamblea de la Comunidad de Bardenas Reales en las que se aprobaron las cuentas del 2015, los presupuestos del 2016 y la plantilla orgánica que fueron aprobados por unanimidad, excepto por una abstención (previamente se habían tratado en Comisión estos puntos, pero no pudimos asistir).

Se planteo realizar un estudio sobre la viabilidad o sostenibilidad de Bardenas, en el caso de que por un hipotético cambio de Gobierno se cancelara el arrendamiento que defensa tiene del Polígono de Tiro; se trata de ver que otras opciones de financiación puede tener Bardenas (solar, eólica, turismo...)

El presidente informó sobre el accidente acaecido hace unos meses y se solicitó que la pagina web de Bardenas informe con varios días de antelación las fechas de maniobras.

Por parte de Fustiñana y Carcastillo manifestamos estar interesados en participar en la Comisión de Turismo, de forma que a nuestras zonas llegue el dinero que hasta ahora se está quedando en Aguilares (zona Arguedas).

La Sra. Edurne Arruiz informa que el 12 de enero celebramos una Comisión en la que trabajamos las fechas y eventos que desde cultura y festejos se van a preparar para este año (el 4 de febrero Carnavales, el 9 de febrero el entierro de la Sardina, la Semana cultural, del 24 a 26 de junio las fiestas de la Juventud, del 6 al 14 de agosto las fiestas patronales, y del 7 a 9 de octubre las fiestas de la Virgen del Rosario).

Informa de las empresas a las que se las ha pedido presupuestos para las actuaciones musicales de fiestas y para los festejos taurinos.

El Sr. Eduardo Ezpeleta informa: 1.- Que el otro día subieron a Pamplona con el alcalde y la Asistente Social para tener una reunión con el Director de Inclusión Social y Vivienda para tratar el tema de las viviendas sociales; se planteo la opción de poner un límite o regularlo, pero salimos como entramos. No tienen intención de cambiar nada. Les dijimos que hubiera un poco más de equilibrio en el reparto de estas viviendas sociales por otras zonas ya que creíamos que Carcastillo ya hemos aportado bastante.

Comentamos también que el precio que se paga en Carcastillo es el más caro de toda la zona y quedaron de mirarlo.

2.- En la Mancomunidad Servicios Sociales de Base se acordó una modificación presupuestaria para poder contratar a 4 personas.

3.- Se ha mantenido también una reunión para el tema de la inmersión social.

4.- Informar que mañana día 29 se celebra el Día de la Paz con una manifestación que sale desde el Colegio y llega hasta el Ayuntamiento, donde se colgará una pancarta.

El Sr. Ignacio Gurpegui, quiere que conste la condena de su grupo contra el asesinato de un niño de 18 meses en Vitoria y contra todo tipo de violencia de género.

Se suman a esta condena todos los concejales presentes.

El Sr. Javier Igal informa que en febrero va a empezar a funcionar el “grupo de difusión municipal” a través del wsp.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diecinueve horas veinte minutos de la fecha citada en el encabezamiento.